



# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
GERENCIA GENERAL

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. OFICINA DE PLANEAMIENTO DESARROLLO E INFORMATICA	
FECHA	15 MAY 2014
RECIBIDO POR:	<i>[Signature]</i> 272
HORA:	8:55

## RESOLUCION N° 041-2014-ENACOS.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 15 MAY 2014

### VISTO:

El Informe N° 058-2014-ENACO S.A./OPDI mediante el cual se sugiere una modificación a los numerales 5.1, 5.2 y el Anexo N° 01 de la Directiva 001-2014 denominada " Normas para Viajes al Interior del País" aprobado mediante Resolución Gerencial 003-2014 del 28.ENE.2014, Informe N° 266-2014-ENACO /OAJ y el Informe N°063-2014-ENACO S.A./OPDI, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Desarrollo e Informática alcanza proyecto para la modificación de los numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva 001-2014 denominada " Normas para Viajes al Interior del País"

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo cuarto del Decreto Legislativo N°1031, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima es una empresa del Estado de accionariado único, dependiente del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, mediante la Ley N° 27170 se dictó la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, cuyo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2000-EF y modificatorias, Artículo 3, señala los principales objetivos del FONAFE tales como: a) Normar y dirigir la actividad empresarial del Estado; b) Administrar los recursos derivados de la titularidad de las acciones del Estado; c) Llevar un registro y custodiar los títulos representativos del capital de las empresas del Estado;

Directiva de Gestión de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/066 FONAFE del 13.JUN.2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE del 05.DIC.2013 y Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003 FONAFE del 23.MAR.2014., establece normas que orientan la gestión y el proceso presupuestario de las Empresas bajo su ámbito, con la finalidad de conciliar los objetivos específicos de estas con los intereses del Estado y la ciudadanía;

Que, conforme a las atribuciones otorgadas al Gerente General en el Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca S.A.;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR TEMPORALMENTE** los numerales 5.1, 5.2 y el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2014-ENACO S.A. denominada "Normas para Viajes al Interior del País" por el texto adjunto al presente.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Administrativa Financiera, Administradores de Sucursal, Jefes de Agencia el estricto cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, la difusión de la presente Directiva.

**Artículo Cuarto.-** El Órgano de Control Institucional, será el encargado de cautelar el Cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Directiva.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c PD, GCN,GAF,OAJ,OPDI y OCI

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
  
 CPCC Yany Farfán Gaciot  
 GERENTE GENERAL (R)

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO DESARROLLO E INFORMATICA

Archivo directivas  
 16/05/2014  
 Conocimiento de personal y archivo en directivas

FECHA: 16/05/2014  
 ACCION: Conocimiento de personal y archivo en directivas

**MODIFICACION TEMPORAL DE LOS NUMERALES 5.1, 5.2 Y EL ANEXO N° 01 DE LA DIRECTIVA N° 001-2014-ENACO S.A. "NORMAS PARA VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS"**

**I. OBJETIVO**



Modificar temporalmente los numerales 5.1, 5.2 y el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2014-ENACO S.A. "Normas para viajes al Interior del País".

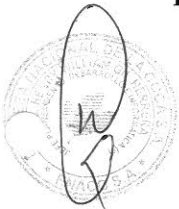
**II. BASE LEGAL**



- Decreto Legislativo N° 1031 – Que Promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado.
- Ley N° 27170 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Directiva de Gestión de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/066 FONAFE del 13.JUN.2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE del 05.DIC.2013 y Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003 FONAFE del 23.MAR.2014.



**III. ALCANCE**



La aplicación y cumplimiento de la presente Modificación Temporal de los Numerales 5.1, 5.2 y Anexo N° 01 de la Directiva tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios y trabajadores en todas las dependencias de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima

**IV. MODIFICACION TEMPORAL NUMERALES 5.1, 5.2 Y ANEXO N° 01**

El Texto de los Numerales 5.1 y 5.2 y el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2014-ENACO S.A. por lo siguiente:

- 5.1** Los trabajadores de la Empresa con prescindencia de su nivel desde G-I hasta el nivel T-E, cuando viajen para realizar labores inherentes a sus funciones retornando el mismo día dentro de la jornada de trabajo a su sede laboral, se le otorgará por refrigerio la suma de S/. 15.00 nuevos soles; del mismo modo, cuando la comisión de servicios se realice en el ámbito de sus sede laboral y se prolongue por todo el día, recibirán la suma de S/.45.00, I, las comisiones de servicios sean para, transportar hoja de coca, realizar



# ENACO S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

GERENCIA GENERAL

compras y/o ventas móviles, supervisión administrativa y comercial a unidades operativas de compra y/o venta, supervisión a productores y/o comerciantes, traslado de fondos para caja bóveda, remisión de información contable y/o comercial

Asimismo, la presente disposición es aplicable para los trabajadores que participan en operativos de control al comercio ilegal de hoja de coca

**5.2** En los casos que el trabajador viaje en comisión de servicios a otro departamento Provincia, Distrito con el fin exclusivo de transportar, comprar y/o vender hoja de coca, que sea mayor a un día, se pagara S/90.00 por concepto de viáticos por día

Para los operativos conjuntos de control al transporte y comercio ilegal de hojas de coca, mayor a un día; por las características propias de la actividad, se pagara S/50.00 por concepto de viáticos por día

Dichas comisiones, deberán estar debidamente autorizadas y sustentadas en el informe de comisión de servicios, incluyendo los comprobantes de pago y/o declaraciones juradas de corresponder.

## ANEXO N° 01

### ESCALA DE VIATICOS

#### DIRECTIVA N° 001-2014-ENACO S.A.

NIVEL	CATEGORIA	
	A	B
	HASTA S/.	HASTA S/.
1°	280	250
2°	200	200
3°	100	100
4°	90	90

1° NIVEL CAPITAL DE LA REPUBLICA Y CIUDAD DEL CUSCO

2° NIVEL CAPITALES DE DEPARTAMENTO, QUILLABAMBA Y JULIACA

3° NIVEL CAPITAL DE PROVINCIA, SANTA ROSA, SAN FRANCISCO, QUEBRADA Y KITENI

4° NIVEL OTRAS LOCALIDADES

CATEGORIA A DIRECTORES Y GERENTE GENERAL

CATEGORIA B G-II, G-III, E, P-A, P-B, P-C, T-A, T-B, T-C, T-D Y T-E

V. VIGENCIA

La vigencia de la presente Directiva, será a partir de la fecha de aprobación, hasta que exista disposición en contrario

